SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM

DEC. ALC. SECC 1° N° 3933
LAS CONDES, 31 MAYO 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 4002
LAS CONDES, 07 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª Nº 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.920 de fecha 12.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				**NOMINA N° 8917**
N°	Rut	Nombre	Domicilio	**Bonificación Municipal**
1	[redacted]	STENGL MENESES ERICA	[redacted]	7.149
2	[redacted]	MUÑOZ IBANI ELIANA	[redacted]	5.520
3	[redacted]	SILVA SILVA MARTA	[redacted]	18.556
4	[redacted]	SILVA MANDAKOVIC PAULINA DE LA LUZ	[redacted]	1.463
5	[redacted]	ARELLANO ESCOBAR LAVINIA VERONICA	[redacted]	2.590
6	[redacted]	MORA ACEVEDO CARMEN GLORIA	[redacted]	2.590
7	[redacted]	CARO NOVOA EVA	[redacted]	2.590
8	[redacted]	YEVENES MUÑOZ CHIRSTIAN YERI	[redacted]	2.590
9	[redacted]	SALINAS SALAS GISSET FRANCISCA	[redacted]	760
10	[redacted]	ESPINOZA WALZ ANNIA MARIELA	[redacted]	2.590
11	[redacted]	SANCHEZ LEON DIANA YURI	[redacted]	2.590
12	[redacted]	BARRON VARGAS MARISOL	[redacted]	2.590
			Total	**51.578**

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS — **ALCALDE (S)**
JORGE VERGARA GOMEZ — **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- OP de Partes

ALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL